MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 817, DE 27.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, R.U.T. Nº 77.258.271-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Limache**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 103,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector La Quebrada S/N°, comuna de Limache, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 00' 19" Latitud Sur, 71° 18' 49" Longitud Oeste (Datum WGS84);sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 3 antenas tipo Log Periódica, con un tilt eléctrico de 2,2° bajo la horizontal; 11,33 dBd de ganancia máxima sin tilt y 10,59 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 36 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena	Largo Vástago	Azimut Vástago	Azimut Antena	Fase	Largo Cable	Factor Velocidad
		[m]	[cm]	[°]	[°]	[°]	[m]	Cable [0/1]
1	Log Periódica	38	0	0	83,0	20,0	2,841	0,88
2	Log Periódica	36	0	0	94,0	20,0	2,841	0,88
3	Log Periódica	34	0	0	135,0	-40,0	3,317	0,88

- Largo de cable alimentador : 45 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el

sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,56 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	20,58	14,03	7,47	3,81	3,64	2,35	0,00	3,19	10,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	15,92	24,92	35,91	30,91	30,58	30,98	32,90	30,68	24,62

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

